



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°217-2021-A/MDP

Parcona, **16 SEP. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 017-2015-CM-MDP, de fecha 13 de julio del 2015, modificado por la Ordenanza Municipal N°010-2019-C/MDP de fecha 12/04/2019, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Parcona y su nueva estructura orgánica; El Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Parcona, aprobado mediante Resolución Gerencial N°479-2019-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, establece como fundamento primordial, la autonomía política, económica y administrativa, con que cuentan los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia; y ello, guarda concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "...Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..." La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Parcona, Ordenanza N° 017-2015-CM-MDP modificado por la Ordenanza Municipal N°010-2019-C/MDP de fecha 12/04/2019, se constituye un documento de gestión municipal, que de conformidad con el inciso 3) del artículo 9° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es competente para acordar su régimen de organización interna, lo que es concordante con lo expresado en el artículo 192° inciso 1) de la Constitución Política del Estado, incorporando este reglamento las nuevas figuras jurídicas que establecen las normas sustantivas y de aplicación general, normas vinculadas a los sistemas administrativos, la estrategia institucional establecida en el proceso de reestructuración y/o reordenamiento orgánico - funcional, la realidad institucional y su entorno.

Que, conforme al citado cuerpo normativo, Reglamento de Organización y Funciones – ROF de ésta comuna municipal, establece en su Art. 101° que, La Subgerencia de Comercialización y Defensa al Consumidor es el Órgano de Línea, encargado de programar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar acciones relacionadas con la formalización y regulación de las actividades comerciales, industriales y de servicios; asimismo, administrar las actividades y acciones relacionadas con el abastecimiento y comercialización de productos de consumo humano y promueve la formalización del comercio ambulatorio, regulando y controlando su actividad en las áreas y vías de la ciudad.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 479-2019-GM/MDP, se establece el clasificar de cargos en base al criterio de grupos ocupacionales establecidos en la Ley Marco del Empleo Público, que son: Funcionario Público, Empleado de confianza y Servidor Público, dentro de ellos, las funciones y objetivos que corresponden a la Subgerencia de Comercialización y Defensa al Consumidor.

Que la Ley N°29849, estipula en su primera disposición complementaria final que el personal del empleo público clasificado como Funcionarios y, Empleados de Confianza y Directivo Superior, según las





definiciones de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el Art. 8° del Decreto Legislativo N°1057.

Que, por disposición de la Alta Dirección de esta Corporación Municipal, han determinado designar a la **Abog. SHIRLEY SANDRA ROJAS CASTRO** como Subgerente de Comercialización y Defensa al Consumidor, de acuerdo a lo que establece el R.O.F., aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-CM-MDP, de fecha 13 de julio del 2015 y modificada mediante Ordenanza N° 010-2019-CM-MDP de fecha 12/04/2019 y el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución N° 479-2019-GM/MDP.

Estando a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **Abog. SHIRLEY SANDRA ROJAS CASTRO** como **SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y DEFENSA AL CONSUMIDOR** de la Municipalidad Distrital de Parcona, de acuerdo a lo que establece el R.O.F., aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015-CM-MDP, de fecha 13 de julio del 2015 y modificada mediante Ordenanza N° 010-2019-CM-MDP de fecha 12/04/2019 y el Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución N° 479-2019-GM/MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General notificar la presente resolución a las dependencias Municipales competentes para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Parcona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE